

Pontificia Universidad Católica del Perú

From the Selected Works of Jose L. Gabriel Rivera

Spring September 1, 2015

PREVOST, Jean-Baptiste, "Consideraciones filosóficas en torno a la noción del proyecto de vida" (TRADUCCION DEL FRANCES), en *Actualidad Civil del Instituto Pacífico*

Jose L. Gabriel Rivera, *Pontificia Universidad Católica del Perú*



Available at: https://works.bepress.com/jose_gabrielrivera/14/



DOCTRINA PRÁCTICA

Consideraciones filosóficas en torno a la noción del proyecto de vida* ** ***

Jean-Baptiste Prévost

Filósofo, París.

SUMARIO

1. Introducción
2. Etimología
3. Elucidación fenomenológica del término proyecto
4. El concepto de proyecto de vida
5. El proyecto de vida puesto a prueba: consideraciones técnicas y jurídicas

1. Introducción

Avanzar, anticipar, prever, organizar, proyectar, construir un futuro, planificar.

* Extraído del original: PREVOST, Jean-Basptiste, "Considérations philosophiques sur la notion de projet de vie", en *Revue Française du Dommage Corporel*, París, N° 3, 2013, T. 39, pp. 241-249. Traducción a cargo de José L. Gabriel Rivera, Profesor de Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Magister en Derecho por la Universidad de Lorraine (Francia). Miembro de la Asociación Henri Capitant (París).

** Deseamos agradecer al Profesor Carlos Fernández Sessarego y a César Moreno More por habernos facilitado el texto y habernos sugerido su respectiva traducción. La presente traducción reproduce la intervención realizada en la Jornada de Reflexión de la *Société Française de Médecine d'Expertise*, el 1 de diciembre de 2012 en el Círculo Nacional de Armas en París.

*** Este artículo se publicó en AC N.º 14, sin la especificación de las notas del traductor.

Estas palabras, y las ideas que ellas evocan, las escuchamos a diario. Es más, dichos términos se encuentran tan estrechamente vinculadas a nuestro quehacer cotidiano –sea este profesional o personal– que con frecuencia olvidamos detenernos a reflexionar –si quiera un momento– sobre ellas. En ese sentido, una reflexión atenta nos llevaría a desligarnos de aquella falsa realidad que ocultan sus verdaderos desafíos, así como las razones que posibilitan su popularidad y uso.

Por ejemplo, pedimos a nuestros estudiantes el tener una perspectiva; seguidamente, les solicitamos el construir un proyecto profesional, pues es necesario que rápidamente se construyan un futuro. Las personas, las empresas, la

comunidad, las instituciones públicas y políticas y, finalmente, todo aquel que tiene una vocación a perdurar en el tiempo debe prever e insertarse en dicho porvenir. Ahora, ciertamente el futuro es incierto, impredecible, desconocido y esta “virginidad” virtual del mañana debe ser estratégicamente planificada en base a fines y objetivos que se materializan a través de medios necesarios para poder acercarlos a un individuo [*l'être*].

Tenemos la vaga intuición de que los individuos o una comunidad sin proyectos se encontrarían a la merced de un presente imperecedero y terminarían perdiéndose, de alguna manera, en este. En ese sentido, quien no posee un proyecto, quien no tiene objetivos ni piensa en los medios para conseguirlos, es comúnmente tildado de descuidado [*d'imprevoyant*], pues se deja llevar por las aguas del presente, perdiéndose en un océano de contingencias siendo sacudido por las caprichosas insinuaciones del presente. Así pues, lo queramos o no, somos seres en continuo devenir, pues nos desarrollamos durante y en el tiempo.

Pero, esta importancia de la proyección de nuestro futuro, que tanto deseamos organizar, nos lleva a una primera paradoja bastante conocida que comprende tanto la irrealidad ontológica del futuro como la del pasado.

Tan solo aquello que *es* a cada instante, le podemos decir presente, pues el futuro aún no *es* y el pasado no *es* más. En este caso, la ontología (es decir, el ser de las cosas) afirma lo contrario de la



RESUMEN

En este trabajo se analiza integralmente la noción y fundamentos del proyecto de vida (reconfigurar la existencia concreta de la víctima en razón de la discapacidad o *hándicap* que se le ha ocasionado), de actual aplicación en nuestro medio. Entre otras consideraciones fundamentales, el autor advierte el peligro de que bajo el pretexto de racionalizar la existencia del perjudicado, se encierre a este último en una configuración existencial que lo aprisione y someta a voluntades ajenas, por lo que el proyecto deberá enmendarse y/o adaptarse continuamente. Asimismo, el proyecto de vida reduciría la base del resarcimiento por daños, al modificar la percepción de la situación de la víctima (se analizan las condiciones mínimo necesarias para una existencia y no la percepción de la diferencia de la víctima antes y tras lo sufrido desde el accidente), lo que contravendría el principio de reparación integral (hacer todo lo posible para reponer a la víctima a la situación anterior a la producción del daño).



CONTEXTO NORMATIVO

- *Código Civil*: artículo 5
- *Constitución Política del Perú*: artículo 2, inciso 1



PALABRAS CLAVE

Daño corporal / Proyecto de vida / Incapacidad / Indemnización

praxeología¹, de la praxis (que concierne

1 (NT1) El término praxeología es atribuido a Alfred Espinas (1844-1922) quien lo acuñó a finales del S. XIX [(ESPINAS, Alfred “Les origines de la technologie”, en *Revue Philosophique de la*

a la acción humana) y que nos hacía decir de manera mecánica que el hombre no puede vivir sin despegar su acción hacia el futuro. Y, encontramos en este punto el topos, pues el sentido común nos advertía vanamente no olvidar de entregarnos –siempre– al presente, pues nada es menos cierto e imperceptible que el futuro. Sin embargo, nosotros sabemos que el ser humano no deja de situarse en un horizonte (temporal) del cual aún no es parte, como si su necesidad por un futuro prevaleciese por sobre su necesidad de ser [*d'être*].

2. Etimología

En primer lugar, cabe preguntarse ¿de dónde viene el término proyecto? Podemos señalar que dicho vocablo proviene del latín *projicere* que significa “lanzar para adelante” y que importa, asimismo, una connotación de proceder por etapas [*processuelle*]. Así, por ejemplo, se lanza algo –desde un punto de partida determinado– hacia un objetivo situado

France et de l'étranger, Tomo XXX, París, 1890, pp. 113-135 (primera parte) y pp. 295-314 (segunda parte). La praxeología fue desarrollada esencialmente por Ludwig von Mises (1881-1973) en su obra intitulada *Human action: a treatise on economics*. Reproducimos lo que señala el autor en algunos pasajes: “la praxeología versa sobre las formas y maneras escogidas para lograr los objetivos planteados” (p. 21), “el tema de estudio de la praxeología es la acción humana” (p. 29), “la finalidad de la praxeología es la explicación de la acción humana” (p. 64). Sin embargo, para mayores precisiones en VON MISES, Ludwig, *Human action: a treatise on economics*, Ludwig von Mises Institute, Alabama, 1998.

más adelante. De allí, que el término *projectus* (tirar algo hacia adelante) haya devenido el término *projectile*.

Ahora, esta idea de proyectar un objetivo hacia el futuro constituye la esencia. Así pues, el término fue abordado [*thématisé*] de manera especial en la arquitectura –en especial en aquel periodo posterior al siglo XIV– con la construcción de la cúpula de la iglesia *Santa Maria del Fiore* ubicada en Florencia y edificada por Filippo Brunelleschi entre el año 1420 y el año 1436, respecto de la cual se dice revolucionó la profesión de los constructores de edificaciones [*bâtisseurs*] en un tiempo en el cual el arquitecto dirigía la construcción, tomando las decisiones respectivas de las etapas de la obra.

En nuestra opinión, el rubro arquitectónico se presenta como connatural al concepto mismo de proyecto y, ciertamente, estaremos de acuerdo en afirmar que el “proyecto arquitectónico” metaforiza perfectamente la idea del vocablo “proyecto” hacia otros campos del conocimiento en donde será empleada en su momento. Es más, el propio término encontrará, igualmente, cierto éxito en su dimensión política y filosófica en la obra de Rousseau intitulada *L'Émile*² –en

2 (NT2) Se hace referencia a la obra pedagógica de autoría del filósofo y escritor francés Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) intitulada *Émile ou de l'éducation* (Emilio o De la educación, en castellano) publicada en 1762. En sustancia, Rousseau crea un personaje ficticio llamado Émile y en torno a él recrea el modelo de educación que debería ser impartido a un joven de la época desde que es un niño hasta que era adulto a fin de que sea bien educado y cultivado.

donde se propone un proyecto educativo para todos los ciudadanos [à l'échelle des peuples]—, o, incluso, con la obra de Kant intitulada *Projet de paix perpétuelle*³.

La popularidad de este término irá creciendo hasta la actualidad en donde las obras de gestión de proyectos, por ejemplo, la desarrollan en diversos campos del saber.

IMPORTANTE

El hombre se define por el hecho de dirigirse hacia el futuro, y ello porque él se sabe y se pone a prueba continuamente, procurando materializar lo que será mañana.

Y, así, como bien hemos podido constatar, esta noción no ha cesado de tener un éxito creciente. Por otra parte, quizás el abordar dicho concepto desde una perspectiva propiamente filosófica nos permitirá explicar sus razones de fondo.

3. Elucidación fenomenológica del término proyecto

Una revisión de la fenomenología contemporánea⁴—especialmente aquella

3 (NT3) Se evoca la obra del filósofo alemán Immanuel Kant (1724-1804) intitulada en francés *Vers la paix perpétuelle* (*Zum ewigen Frieden*, en alemán y *Sobre la paz perpetua*, en castellano). En dicha obra, Kant pone evidencia que los estados, por naturaleza, se encuentran en continuo conflicto y, eventualmente, en un estadio paz “de hecho” breve y precario, por lo que es necesario proponer un programa paz jurídico.

4 La fenomenología es la ciencia de los fenómenos que aparecen a la conciencia. Su finalidad es

de Heidegger— es necesaria para poder comprender las razones de la importancia del vocablo proyecto. Y es que, en efecto, la conciencia humana se caracteriza por lo que podríamos denominar la anticipación [*le devancement*] y las expectativas [*l'attente*]. Para Heidegger—y será también uno de los sentidos de la intencionalidad husserliana— es en vista de que yo me anticipo “apriorísticamente” a la referencia de los eventos que ellos pueden tener—verdaderamente— un sentido real para mí.

Así, dentro de un ámbito trascendental—esto es, antes de toda experiencia posible— el mundo se aproxima hacia mí persona porque yo me proyecto [*je m'élançe*] hacia el futuro, constituyendo, de alguna manera, una anticipación de mí mismo. A nivel perceptivo y cognitivo, el sujeto anticipa el mundo que tendrá lugar. En cierta medida, este mundo viene hacia mí conforme a lo que yo esperaba de él, y ello porque yo lo he anticipado así. Los hechos toman forma y se moldean de la manera como yo los he anticipado y previsto. El filósofo Heidegger escribió en su obra intitulada *El ser y el tiempo* que la existencia [*le dasein*]—es decir, el ser del hombre— le antecede a este mismo. En dicho sentido señalaba que “*la existencia [dasein] proyecta su ser*

estudiar las estructuras fundamentales que son requeridas para que el mundo pueda parecerme un mundo. Es una ciencia que toma como punto de partida al sujeto y sin presuponer nada describe los fenómenos tal y como ellos aparecen para la conciencia del hombre.

*hacia diversas posibilidades*⁵. De esta manera, el hombre se define –concretamente– por el hecho que este se dirige hacia el futuro, y ello porque él se sabe y se pone a prueba continuamente, procurando materializar lo que será mañana.

Este aspecto de proyectarse es esencial, ya que el futuro es el lugar en el que uno puede actuar aún libremente y en el que aún se puede modificar el curso de las cosas, mientras que el pasado es inmutable. Así pues, con el pasado ya no se puede hacer más cosas. Es más, si lo comparamos con el futuro, el pasado es el lugar de la necesidad y de la aceptación de aquello que ya tuvo lugar, pues es tarde para cambiarlo. En ese sentido, si miro tras mis pasos podría sufrir el mismo funesto destino que la esposa de Loth, quien volviendo la vista sobre Sodoma y Gomorra –desobedeciendo la orden de los ángeles y cediendo a la tentación– se transformó en una estatua de sal.

En este punto podríamos citar a Paul Ricœur⁶ quien también afirma el carácter decisivo del proyecto en su obra intitulada *Le volontaire et l'involontaire*: “[...] a efectos de remarcar la actividad de la conciencia, su poder constitutivo y fundador del ser [de *l'être*] solemos afirmar

que el futuro es el proyecto mismo de la conciencia, que todo en sí se transporta hacia el futuro y abre el futuro a través de los proyectos. El proyecto será entonces el impulso mismo de la conciencia hacia el futuro. Podríamos señalar también que la conciencia no se nutre del pasado sino del futuro, esto es, como un proyecto, probando, así, los límites de su poder de proyección. El pasado no puede ser destruido porque no puedo modificarlo, memorizarlo, ni borrarlo. Los arrepentimientos y los remordimientos pueden ser definidos como un querer que aflora luego de haber impactado contra un obstáculo. La contemplación reconciliadora del pasado en una memoria calmada es la excusa perfecta para la impotencia. Recordar, es no lograr proyectarse”.

La noción de proyecto se hará famosa gracias a Sartre para quien el hombre no es solamente un ser que tiene proyectos, los cuales pueden ser entendidos como representaciones conscientes de objetivos por lograr, sino que él mismo constituye un proyecto. Así pues, el ser humano no es lo que es, sino lo que tiende a ser. En una palabra, el ser humano debe elegir. Elegir la manera como el ser humano se presenta ante el mundo. Tal y como afirmaba Sartre: “el hombre se define en base a sus objetivos”.

Esta pequeña revisión de la fenomenología nos permite comprender por qué somos llamados por el futuro, y nos permite comprender que –para esta extraña criatura que es el ser humano– nuestro verdadero lugar, nuestro hábitat, se sitúa siempre en el futuro. Es sin lugar

5 “Etre et temps”, traducción de Martineau, fuera de venta, párrafo 32, p. 130.

6 (NT4) Se evoca la figura del filósofo francés Paul Ricœur (1913-2005). La obra aludida *Le volontaire et l'involontaire*, constituye el Tomo I de la obra intitulada *Philosophie de la volonté*, publicada por la casa de edición Aubier-Montagne dentro de la Colección *Philosophie de l'esprit* en 1950, la cual goza de varias ediciones.

a dudas la razón por la cual la esperanza y el temor juegan un rol fundamental en nuestras vidas y en nuestras sociedades. Utopías –estas dos– del futuro y del mañana que hablan, profetizan, predicen, etc.

IMPORTANTE

La noción de proyecto se hizo famosa gracias a Sartre, para quien el hombre no es solamente un ser que tiene proyectos, los cuales pueden ser entendidos como representaciones conscientes de objetivos por lograr, sino que él mismo constituye un proyecto.

Sin embargo, si es que estas consideraciones de orden metafísico, propios de esta facultad de proyección, pudieran enriquecer nuestra comprensión del concepto *proyecto*, es necesario que delimitemos claramente su definición habitual.

4. El concepto de proyecto de vida

Un proyecto puede ser definido como el conjunto de actividades vinculadas entre sí y dirigidas a realizar de manera racionalmente organizada un objetivo determinado, teniendo en cuenta que para ello se producirán un cierto número de vicisitudes de índole fáctico.

Ahora, es necesario precisar, rápidamente, que la noción de proyecto posee un estatus particular. De un lado, dicha noción pertenece al campo de lo ideal –en ese sentido, un proyecto es un plan, una concepción, algo abstracto; por

ejemplo, el proyecto que el arquitecto diseña constituye en un primer momento un plan—. De otro lado, el proyecto constituye acción, praxis. Así pues, se busca insertar algo en el mundo, y en ese sentido debe tenerse en cuenta –mirando su lado abstracto– toda una serie de factores empíricos muy específicos. De esta manera, el proyecto de arquitectura tendrá en cuenta que se insertará una construcción en un lugar determinado, tendrá en cuenta la resistencia de los materiales, el uso práctico que se dará a esa construcción, a esa vivienda, a ese comercio, etc. Estas condiciones fácticas, que son muy importantes a propósito del proyecto de vida de las víctimas de daños corporales, hacen real el proyecto de vida desde la perspectiva de una exigencia permanente de viabilidad. Término, este último, que califica frecuentemente las condiciones para la aceptación de un proyecto.

Así pues, toda la problemática sobre el proyecto de vida gira en torno a la idea que todo proyecto es una forma de conciliación entre lo ideal y lo real; una conciliación muy especial –casi delicada– sometida a lo imprevisto, a los obstáculos que son subestimados y que se originan a lo largo de su formación. En ese sentido, se tiene una conciliación que si bien no es imposible, al menos siempre es problemática y que parece poner a prueba nuestra condición encarnada, pues la realidad nos lleva sin cesar hacia su regazo desbaratando aquello que el espíritu del ser humano busca y proyecta con antelación. Así pues, cuántas veces

no hemos escuchado la expresión “es un buen proyecto sobre el papel” para dar a entender la existencia de una distancia –por lo general, irritante y decepcionante– entre una idea y su efectiva realización.

IMPORTANTE

La noción de proyecto posee un estatus particular. De un lado, dicha noción pertenece al campo de lo ideal; un proyecto es un plan, una concepción, algo abstracto. De otro lado, el proyecto constituye acción, praxis; así pues, se busca insertar algo en el mundo, y en ese sentido debe tenerse en cuenta –mirando su lado abstracto– toda una serie de factores empíricos muy específicos.

Conceptualmente, el proyecto de vida de una víctima de un daño corporal es interesante en el sentido que permitiría reorganizar una vida que ha sido desquebrajada, que ha sido desviada de su curso normal a raíz de un accidente. En ese sentido, el proyecto de vida constituye esencialmente el reescribir una historia concreta en una nueva vida que ahora es distinta, buscando, así, reconfigurar la existencia concreta de la víctima teniendo en cuenta la existencia de la discapacidad [*handicap*] que le ha sido ocasionado.

Al respecto, es necesario recordar que, frecuentemente, una discapacidad constituye una lucha cotidiana en la que el individuo y su entorno utilizan una cantidad de energía considerable para realizar actos en los que ni siquiera nos

tomábamos la molestia de pensar. No nos referimos a los gestos básicos del quehacer cotidiano, esto es, aquellos actos preparatorios y anodinos que condicionan otras actividades más importantes. En ese sentido, programamos comportamientos buscando realizarlos, sin siquiera pensar en una voluntad. Como suelen decir algunos, “lo importante está más allá”. En todo caso, será aquella la razón por la cual no ahondaremos en dicho tópico.

En ese sentido, levantarse, vestirse, comer –y todo aquel sin número de actividades que estas acciones implican– constituyen aquello que podemos denominar lo infraordinario, es decir, aquel accionar que realizamos sin pensar. Sin embargo, cabe precisar que el individuo no tiene más la libertad de usar su cuerpo tal y como quiere, y pierde esta evidente naturalidad de interacción entre su cuerpo y el ambiente. Así pues, el más mínimo de los actos se torna complejo, pues es necesario encontrar la manera necesaria para poder dejar atrás la discapacidad física. Al tener una minusvalía, aquel accionar infraordinario pasa a ser un acto supraordinario. Así pues, el centro de la lucha pasa a ser todo aquello que es cotidiano, esto es, el vestirse, el alimentarse, el salir (por ejemplo, para algunas víctimas el simple hecho de salir a un museo se vuelve una actividad extraordinaria). Todos los actos se tornan más pesados y se complican deviniendo lo cotidiano en un conjunto de molestias. Así pues, ello socava sin cesar la intencionalidad que podamos tener (es decir,

aquello a lo que apunta la conciencia) poniendo en segundo plano el futuro y el hecho de proyectarse hacia un objetivo que no sea esta lucha cotidiana.

La idea del proyecto de vida es interesante en sí misma en el sentido que ella introduce nociones como el futuro y el despliegue de actividades coordinadas en el tiempo para beneficio de la persona que ha sido la víctima. Así pues, la coordinación de estas acciones y de los dispositivos para mejorar la vida de la víctima permitiría, en primer lugar, facilitar la interacción entre el cuerpo que ha sufrido el perjuicio y su medio ambiente, pero, además, permite volver a mostrar su existencia.

En ese sentido, nos encontramos, de un lado, frente a esta inteligencia de la proyección [*projective*], —es decir, aquella capaz de constatar las necesidades de la víctima, de sus posibilidades y de sus imposibilidades— y, de otro, frente a la configuración racional de un ambiente adaptado a estas necesidades así descritas. Diciéndolo en otros términos, en la adaptación a los lugares, a la vida, y al trabajo permite vincular todos estos elementos y coordinarlos racionalmente.

El proyecto de vida —dentro de esta óptica— constituiría una puesta en circulación de toda una serie de dispositivos cuyo solo objetivo será el de compensar la discapacidad [*handicap*], pero tomando siempre en consideración la sinergia necesaria para su coordinación.

Sin la acción coordinada de un proyecto en su conjunto, los dispositivos

de apoyo y de compensación de una discapacidad son inútiles. Es necesario que estos dispositivos se apoyen recíprocamente, se conjuguen, se respondan mutuamente, se asocien para que ellos desplieguen sus efectos. Esta conjunción no puede darse, sino en el marco de un proyecto que requiere que todos los actores que participen, busquen la mejora de la calidad de vida de la persona perjudicada. El objetivo del proyecto de vida sería, entonces, crear una nueva interfaz entre aquel cuerpo que ha sido perjudicado y su ambiente, interfaz capaz de otorgar sin lugar a dudas mejores posibilidades de acción a la persona que ha sufrido el perjuicio.

5. El proyecto de vida puesto a prueba: consideraciones técnicas y jurídicas

En sí mismo, el proyecto de vida puede llevar a cabo una mejora en la vida de la persona perjudicada. Pero, como siempre pasa, las ideas no tienen valor sino cuando estas son puestas a prueba, así como también los requisitos necesarios para lograr dicha realización.

Al respecto, sobre el plano filosófico, algunas preguntas se formulan con respecto a las condiciones para la realización del proyecto de vida.

Estas interrogantes se plantean en torno a la libertad de elección del perjudicado, tópico que no puede ser dejado de lado cuando nos encontramos dentro de un marco filosófico. Es evidente que si el proyecto de vida es el producto de un grupo de especialistas [*spécialistes*]

que son ajenos a la vida del perjudicado –quienes no hacen, sino tomar nota de sus anhelos– dicho proyecto de vida parece perder totalmente su objeto. El proyecto de vida no tiene sentido, sino cuando el perjudicado se encuentra al centro y es el amo. Así pues, la discapacidad [*handicap*] constituye desde ya una reducción de las posibilidades de acción del perjudicado dentro de este mundo. En ese sentido, su “poder ser” es desmembrado, sus posibilidades de acción son reducidas. En consecuencia, el proyecto de vida no debería terminar siendo una segunda fuente de disminución de su libertad, en el sentido en el que los pareceres de personas externas serían mejores que el parecer que la propia persona pueda dictarse para vivir y proyectar su futuro. Ahora, y justamente como lo remarca su propia denominación, el proyecto de vida busca proyectar una vida, una existencia, lo que no es evidente en la medida en la que la vida no pueda ser planificada.

Nuestra existencia se constituye ciertamente en la dimensión del porvenir y en la perspectiva de las finalidades, pero ella se materializa concretamente mientras se desarrolla naturalmente nuestra existencia. En ese sentido, un proyecto que tuviere por objeto una existencia no puede ser elaborado en un solo momento, sino que será necesario que se corrija y se enmiende continuamente, asimilándose y adaptándose constantemente al curso de las cosas. El gran peligro es entonces que –bajo el pretexto de racionalizar la existencia del perjudicado– el proyecto

de vida termine encerrándolo dentro de una configuración de existencia en la cual el perjudicado se sienta prisionero y sometido a voluntades ajenas.

IMPORTANTE

Toda la problemática sobre el proyecto de vida gira en torno a la idea que todo proyecto es una forma de conciliación entre lo ideal y lo real; una conciliación muy especial –casi delicada– sometida a lo imprevisible, a los obstáculos que son subestimados y que se originan a lo largo de su formación.

En este punto es necesario apelar a aquello que habíamos señalado anteriormente con relación al análisis de la noción de proyecto sobre la diversidad que existe entre el proyecto y su realización. En efecto, esta característica no es contingente y no depende tanto de la calidad del proyecto (incluso si esta cualidad puede atenuar los efectos de esta disociación), sino de la esencia del proyecto como tal, esto es, del proyecto entendido de manera genérica. Así pues, serán todos los inconvenientes propios de una planificación apriorística lo que diluyen un ideal de vida sobre una realidad siempre reacia a formar parte de esquemas preconcebidos.

La filosofía contemporánea ha puesto en evidencia los males de una racionalidad llevada a su exaltación, la cual detrás de un ideal de dominio, conspira para encerrar nuestras existencias dentro de sistemas de plan concebidos con ante-

lación, para, por ejemplo, poder predecir los costos y controlar los imprevistos. Ahora, trátase de la crítica de la técnica en Heidegger⁷ o de la biopolítica de Foucault⁸, ambos análisis convergen en el análisis de sociedades contemporáneas. Así pues, bajo el pretexto de la eficacia y de la racionalidad de gestión, estas últimas quieren gobernar la existencia en todas sus dimensiones. Hay que tener en cuenta que el proyecto de vida no toma partido por un proceso invasor y alienante que, tomando prestada una retórica bien intencionada, llega a limitar con antelación la libertad de los individuos.

De esta forma, si el proyecto de vida nos lleva a poner en práctica la vinculación entre los diferentes dispositivos dirigidos a facilitar la vida del perjudicado a través de una coordinación inteligente de todos estos medios y de todas las com-

petencias—poniendo en el centro de todo al sujeto perjudicado— y volviéndolo, por ende, dueño de su vida—y sin que se le termine sustituyendo— el proyecto de vida podría resultar benéfico. Así pues, es bueno que todo hombre pueda proyectarse en el futuro y planteándose objetivos organice los medios dirigidos a cumplirlos. Y es que, tal y como lo podemos apreciar, la condición humana nos predispone fundamentalmente a esa planificación. Pero si dicha proyección termina cayendo en esquemas más o menos preconcebidos sin tener en cuenta la singularidad de los casos concretos y de las elecciones particulares, estaríamos tomando un poco más de vida de la persona perjudicada. Este escollo podría presentarse si es que un mercado económico del proyecto de vida se instaurase, originando, así, una habitualidad o una formalización de las prácticas que podrían hacer prevalecer intereses distintos a la vida del perjudicado.

Y en este punto llegamos a los límites de una reflexión filosófica, pues el debate en sí se traslada, entonces a los requisitos necesarios para la realización del proyecto de vida. Y en ese punto hablamos de requisitos prácticos, sean estos técnicos, médicos, jurídicos, financieros. Poniendo atención a la puesta en marcha de estos requisitos es que eventualmente se podrá valorar la pertinencia del proyecto de vida.

Si el concepto de proyecto de vida puede ser seductor a primera vista, es necesario valorar las consecuencias de su aplicación efectiva dentro del

7 (NT5) Se hace referencia a la conferencia del filósofo alemán Martin Heidegger (1889-1976) intitulada “La question de la technique”, recogida conjuntamente con otras en un volumen único. Sobre ella, HEIDEGGER, Martin, “La question de la technique”, en *Essais et conférences*, traducción de André Préau, Gallimard, 1958, pp. 9-48.

8 (NT6) Se evoca una de los tópicos abordados por el filósofo francés Michel Foucault (1926-1984) en sus clases dictadas en el *Collège de France* en los años de 1978-1979 y que fue intitulada *Naissance de la biopolitique*. Cabe precisar que en un esfuerzo por acercarse al pensamiento (y a la evolución) de las ideas del filósofo francés se vienen publicando, en sendas ediciones, la mayoría de sus clases. El curso sobre la *biopolitique* fue dictado en 1979 y ha sido publicado en Francia en el año 2004 por los editores Gallimard-Seuil. En Latinoamérica es el Fondo de Cultura Económica quien está publicando en lengua castellana los *Cursos* antes evocados.

marco específico de la indemnización [*l'indemnisation*] del daño corporal y dentro del marco de la práctica. En efecto, es necesario, poner atención de no adoptar ideas que serían susceptibles de ser distorsionadas de su verdadera intención. En este punto es necesario tener claro la diferenciación entre el proyecto de vida y su realización.

En efecto, la finalidad de la evaluación del daño corporal es la de calcular lo que ha perdido la víctima con relación a su existencia antes del perjuicio. En ese sentido, aquello que debe ser reparado corresponde exactamente a todo aquello que se ha perdido. Es esto lo que el especialista [*l'expert*] debe recordar.

Ahora, ello es de por sí bastante difícil en la medida en que el especialista debe valorar un conjunto de posibilidades de comportamiento [*d'actions*] que la víctima ya no podrá realizar más. El especialista no debería establecer esta diferencia basándose en un parámetro vacío, esto es, la idea de lo que es un hombre normal. En ese sentido, el proyecto de vida debe centrarse en el análisis de las condiciones mínimo necesarias para una existencia, alejando accesoriamente la percepción de la diferencia que existe entre la vida de la víctima antes y aquello que ella tenga (o haya sufrido) después del accidente. Existe, pues, el riesgo de que el análisis se desvíe en dirección a un parámetro abstracto, esto es, el parámetro de un hombre “normal”.

El proyecto de vida, finalmente, reduciría de alguna manera la base de la in-

demnización pues modificaría sutilmente la percepción misma de la situación de la víctima. Ahora, ello contravendría al principio de reparación integral cuyo objeto es hacer todo lo posible para reponer a la víctima a la situación anterior a la producción del daño⁹.

Asimismo, tampoco es necesario que el proyecto de vida se vuelva un mecanismo para el deudor de la indemnización de inmiscuirse en la vida de la víctima. Y esta injerencia podría tomar varias formas. Por ejemplo, sustraería a la víctima de la libre disposición de lo que era su vida. Como hemos tenido ocasión de ver, a la víctima le será muy difícil proyectar su vida hacia el futuro. De otra parte, que se establezca con antelación el curso determinado de la existencia es –y lo sabemos– correr el riesgo de imponer a la víctima un mecanismo de compensación de su perjuicio sin que ella pueda verda-

9 (NT7) El denominado *principio de reparación integral* que ha caracterizado por muchos años la jurisprudencia francesa (y un gran sector de la doctrina atribuyéndose a René Savatier el primer impulso), es actualmente cuestionado en Francia ya que su efectiva realización se torna irreal frente a cierto tipo de daños y porque pone sobre el tapete el problema del *quatum*, esto es, que la “compensación” recibida por el perjudicado corresponda efectivamente con el daño causado. De manera crítica: VINEY, Geneviève y JOURDAIN, Patrice, *Les effets de la responsabilité*, en GHESTIN, Jacques (dir.), *Traité de Droit Civil*, 2da. ed., Librairie Générale de Droit et Jurisprudence, París, 2001, Vol. V, pp. 115-116; BRUN, Philippe, *Responsabilité civile extracontractuelle*, 2^{ed.}, Litec, París, 2009, pp. 383-385; HEUZE, Vicent, “Une reconsidération du principe de la réparation intégrale”, en www.courdecassation.fr

deramente controlar la pertinencia de estos dispositivos con relación a su vida, o la oportunidad de su acacimiento a mediano y largo plazo. Ello en la medida que estos mecanismos de compensación son establecidos por otras personas y de manera externa.

IMPORTANTE

El proyecto de vida de una víctima de un daño corporal es interesante en el sentido que permitiría el reorganizar una vida que ha sido desquebrajada; que ha sido desviada de su curso normal a raíz de un accidente.

Ahora bien, sustrayendo a la persona de la libre utilización de una compensación [*ses fonds*], esto es, reemplazando aquello que podría ser una reparación *in natura* estamos impidiendo al perjudicado utilizar su compensación [*ses fonds*] de la manera que mejor le parezca conveniente. Ello entra en contradicción con el principio de la libre utilización de una compensación –consagrado por la Corte de Casación– y por razones vinculadas al derecho de propiedad que es uno de los tres pilares fundamentales de nuestro Derecho. Así pues, el acreedor de una compensación [*indemnité*] es quien debe decidir cómo administrar su acreencia. Se trata, pues, de proteger la letra y el alcance de la reparación frente a toda tentativa dirigida a controlar el uso de una compensación¹⁰. Este principio

¹⁰ Por ejemplo, es imposible deducir una parte

se opondría frontalmente al principio de libre disposición de las compensaciones que se nos pudieren entregar y nos conduciría insidiosa y perversamente a una *deformación del proyecto de vida ya que buscaría controlar el uso de las sumas que nos fueron entregadas*¹¹.

El problema de aquello que podría devenir una reparación *in natura*, es que ello favorecería considerablemente al deudor de la indemnización [*indemnité*], pues la acreencia terminaría ahogándose dentro de un sistema complejo (tanto organizacional como administrativamente) dentro de las diversas estructuras de cuidado y de servicios. En nuestra opinión, este sistema no haría sino introducir la pesadez y la complicación a través de muchos posibles mecanismos de salida alejando, en concreto, al perjudicado de la reparación integral de lo que le corresponde por derecho. En ese punto, podríamos preguntarnos si la coexistencia de estas dos formas de indemnización no sería, sino otra forma de expresión de un conflicto de intereses. En resumen, el proyecto de vida podría terminar siendo, entonces, un mecanismo para inmiscuirse en la vida del perjudicado, pues

del resarcimiento relativa a la tercera persona pretendiendo que la víctima haya sido ayudada por su familia.

¹¹ Así, por ejemplo, el proyecto de vida referente a la reinserción profesional de las personas gravemente discapacitadas permitiría en realidad el no otorgarle ningún resarcimiento total a título del perjuicio profesional, dado que la reinserción sería posible... pero entonces queda la pregunta por saber ¿en base a qué criterios ello se permitiría?

“accesoriamente” terminaría decidiendo el destino de la compensación que le correspondería al perjudicado.

Ciertamente, la idea es siempre “satisfacer a las víctimas” e insistimos en ello en base al aspecto no dirigista de dichos programas. Sin embargo, en la práctica nosotros sabemos que las sugerencias y los consejos que aquellos pueden dar resultan ser incitaciones que condicionan la decisión de los familiares. Es necesario recordar que muy frecuentemente las víctimas mismas ignoran sus propios intereses, pues al estar en una situación de desventaja (a raíz del perjuicio), tales víctimas terminan adhiriéndose a aquello que se les ofrece desconociendo, necesariamente, todas las implicaciones del caso.

Nuevamente señalamos que el problema no se plantearía si es que el deudor no estuviere fuera de este proceso. Por ello, es necesario remarcar, al menos, el carácter peculiar del hecho que el deudor de una compensación [*une dette*] pueda controlar indirectamente el uso del dinero que debe a su acreedor. La tentación consistiría, entonces, en estandarizar el tratamiento de la discapacidad [*handicap*] a efectos de reducir los costos. Y tal vez, finalmente, crear un mercado de las discapacidades que sea controlado.

Y con relación a dicha estandarización, es menester recordar el espíritu que gobierna toda la reparación del daño corporal: la persona que ha sufrido el perjuicio (sea este una herida o una discapacidad) debe ser considerada en su

propia singularidad. En ese sentido, cada uno de nosotros es único e insustituible, por lo que el acaecimiento de estas lesiones traen por tierra dicha singularidad, es más la sobrepasan, debiendo la víctima, lamentablemente ser tratada de manera estandarizada, sea al momento en que su perjuicio sea analizado o en las impersonales estructuras que tendrían por vocación compensar su discapacidad

Remarcamos que las declaraciones de buena fe del deudor quien afirma actuar por el bien de la víctima no están siendo cuestionadas, pues lo que aquí solo cuenta es la consideración objetiva de las fuerzas empleadas y de los intereses en juego, es decir, el peso de las estructuras y de los intereses sobre las decisiones realizadas. Es necesario desprenderse de aquella ilusión de que lo esencial constituye en sí los individuos (sus intenciones, su declaración), pues aquello que cuenta de manera predominante, son los problemas fácticos que están ligados a las posiciones de estos individuos dentro de la estructura, en los intereses que ellos representan, y el margen de libertad que autorizan dichas estructuras. Es necesario saber que las personas mejores intencionadas no pueden hacer nada cuando estructuralmente todo concurre para predeterminar su comportamiento.

Al respecto, frente a la incertidud de los efectos, es necesario preferir el valerse rigurosamente del Derecho, el cual permite siempre compensar la realidad de estas relaciones de fuerzas asimétricas a través de mecanismos correctivos permitidos

por principios tan fundamentales como el principio de reparación integral y el principio de la libre disposición de la compensación recibida por el perjudicado.

En ese sentido, si la idea de proyecto de vida se presenta muy seductora, en

un primer momento, sobre el plano conceptual; un estudio más profundo debería, tal vez, volvernos un tanto más desconfiados respecto de consideraciones de índole ética, jurídica y práctica. 